

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.
EXP. 23.0572.PNC.SU**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Julio 2023

CONTENIDO

1.	Antecedentes	2
2.	Objeto del Pliego	3
3.	Objeto del contrato	3
4.	Valor estimado del contrato	4
5.	Suministro a realizar	5
6.	Características Técnicas de los suministros	6
7.	Plazo de ejecución	7
8.	Definiciones y competencias	8
9.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	8
10.	Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	9
11.	Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental	10
12.	Afecciones a terceros y reclamaciones	10
13.	Documentación técnica a presentar por los licitadores.	11
14.	Conclusión	11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.

1. ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria que gestiona diferentes instalaciones turísticas dentro de la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC).

Actualmente, el PNC cuenta con 37 especies de animales herbívoros. La mayoría de estas especies se alimentan de forrajes pratenses que pacen en sus recintos exteriores durante las horas diurnas. Esta alimentación mediante pación de forraje verde en las praderas de sus recintos no es suficiente para completar las necesidades proteicas básicas de cada animal, por lo cual se les da un aporte diario suplementario de forraje en verde en el interior de las zonas de recogida y descanso, que procede de la siega diaria de las praderas y áreas verdes del Parque.

Además, en función de las necesidades de cada animal, se añade como complemento en su dieta diaria un porcentaje de pienso y de hierba seca, para favorecer el aporte proteico, de grasa y el equilibrio microbiológico del rumen. De igual forma, en las épocas que escasean las herbáceas forrajeras en las praderas o que las inclemencias meteorológicas no permiten realizar la siega en el Parque, se les administra forrajes secos de manera única y en mayor cantidad en su alimentación diaria. A todos los herbívoros se les administra un tipo de forraje u otro dependiendo de distintas circunstancias, aunque principalmente podemos hacer una distinción por tipo de forraje consumido que sería la siguiente.

- Consumidores de Alfalfa: Elefantes, Jirafas, Rinocerontes.
- Consumidores de Esparceta: Bisontes, Antílopes Elands.
- Consumidores de Paja: Dromedarios y también es utilizada como cama en las cuadras de ciertos animales

El PNC tenía cubierto este suministro tras resolución de expediente 22.0540.PNC.SU; sin embargo, y tras resolución de mutuo acuerdo de dicho contrato, debido a los incrementos de precio e inestabilidad del mercado y puesto que de acuerdo con los motivos expuestos es imprescindible contar con alfalfa, esparceta y paja de trigo almacenado en las diferentes instalaciones de los animales herbívoros, y con especial intensidad en los meses de otoño e invierno, cuando las praderas del parque escasean de forraje en verde, se precisa la contratación del suministro de estos productos de alta calidad, para la alimentación anual de todos los animales salvajes herbívoros que habitan en el PNC.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto describir el forraje a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el suministro pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego, define y describe el suministro que es preciso realizar, para la completa ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.**

Para la consecución del contrato deberá suministrarse el forraje que más adelante se describe, debidamente acopiado en las instalaciones del PNC, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque. Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el

EXP. 23.0572.PNC.SU

objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Partiendo del histórico de precios de estos suministros en años anteriores, y teniendo en cuenta los precios actuales de mercado se ha estimado un precio máximo para el SUMINISTRO DE FORRAJES: ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A., que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (41.920,00 €) IVA excluido**, habiéndose obtenido este importe tras consultar los precios de referencia históricos y actuales del mercado, pudiendo ser desglosado del siguiente modo:

Producto	Cantidad estimada	Precio por Kg	Total
Alfalfa	50.000	0,41€/kg	20.500€
Esparceta	50.000	0,39€/kg	19.500€
Paja de Trigo	16.000	0,12€/kg	1.920€

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas de los forrajes a suministrar se detallan en el apartado correspondiente del presente Pliego.

El pago del contrato, una vez completados los trabajos objeto de este, y con la previa conformidad de CANTUR, S.A., se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe indicado más arriba del suministro incluye el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con tique con fecha del día de la entrega, y la descarga de los suministros en las instalaciones del PNC. En definitiva, todos aquellos trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato.

EXP. 23.0572.PNC.SU

Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. SUMINISTRO A REALIZAR

Es necesario contar con alfalfa, esparceta y paja de trigo, que de acuerdo con las cantidades suministradas en años anteriores, teniendo en cuenta el número medio de animales herbívoros existentes en la actualidad en el Parque, se estiman en máximos bianuales de:

- 1. Alfalfa: 50.000 kg**
- 2. Esparceta: 50.000 kg**
- 3. Paja de trigo: 16.000 kg**

De acuerdo con la duración del contrato establecida en el apartado 7 del presente Pliego, la frecuencia aproximada de las entregas parciales es la siguiente:

- **Alfalfa:** Un camión de aproximadamente 10.000kg cada 35 días.
- **Esparceta:** Un camión de aproximadamente 10.000kg cada 40 días.
- **Paja de trigo:** un camión de aproximadamente 8.000kg trimestral.

EXP. 23.0572.PNC.SU

Estas entregas periódicas se realizarán bajo pedido tramitado por el Encargado la Sección de Animales en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS LABORALES a partir de la petición del suministro el incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los productos, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes de Forrajes del PNC, en horario de 7:30 a 10:00, siempre bajo presencia y supervisión del personal de Cantur, S.A. en quien el responsable del Contrato haya delegado.

Las cantidades estimadas y reflejadas en el presente pliego no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades del PNC.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS

Se indican a continuación las **características técnicas mínimas que debe cumplir el material a suministrar**. En caso de ofertar suministros que presenten características y/o cualidades técnicas superiores, es decir, que mejore las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego, el licitador habrá de justificar convenientemente el cambio, indicando los beneficios asociados al mismo. **Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en la presente licitación, siendo excluidos los licitadores del procedimiento.**

Los productos descritos deberán cumplir con los estándares de calidad evaluables por el Coordinador de Servicios Veterinarios del PNC, cumpliendo las siguientes condiciones:

• **ALFALFA:**

Desde el punto de vista bromatológico debería tener:

- No menos de un 16% de proteína.
- Un máximo de un 12% de humedad para evitar hongos o combustiones espontáneas.

Desde el punto de vista higiénico sanitario el producto debería reunir lo siguiente:

- No tener piedras, ni tierra en el interior de las pacas.
- No provenir de zonas con enfermedades sujetas a campaña de saneamiento ganadero.

• **ESPARCETA:**

Desde el punto de vista bromatológico la esparceta que debemos administrar a nuestros animales debería tener:

- No menos de un 13 % de proteína.
- Un máximo de un 12% de humedad para evitar hongos o combustiones espontáneas.

Desde el punto de vista higiénico sanitario, lo mismo que para la Alfalfa.

• **PAJA DE TRIGO:**

Se usa como alimento para los camélidos y alguna otra especie, y para camas de cuadras de diferentes especies de animales.

Debe mostrar las características propias del producto (color blanco amarillento, aspecto limpio y humedad muy escasa), su porcentaje proteico no suele superar el 3%

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que el plazo estimado de ejecución del contrato, de acuerdo con lo expuesto tanto en el informe de necesidad como al inicio del presente documento, hasta **31 de diciembre de 2023**, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante la duración del contrato, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el transporte del material conforme a las normativas vigentes.

EXP. 23.0572.PNC.SU

8. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Responsable del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato a la Dirección del PNC, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este.

Delegado del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsables de la ejecución y seguimiento del contrato al Coordinador de Servicios Veterinarios del PNC y Encargado/s de la Sección de Animales del PNC, que tendrá como misión asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Adjudicatario: Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario: Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

9. OTRAS RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Delegado del contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y praderas de siega del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Delegado del contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa

EXP. 23.0572.PNC.SU

adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado (fardos de heno), como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

11. MEDIDAS GENÉRICAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el Concesionario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

12. AFECCIONES A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Afecciones a terceros: El Adjudicatario será el responsable único de todas las afecciones, daños y perjuicios que puedan irrogarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

En este sentido, el Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para minimizar dichas afecciones, estableciendo los oportunos contactos con todas las personas, entidades y organismos potencialmente afectables, implementando las medidas preventivas de toda índole necesarias para evitar cualquier tipo de afecciones y previendo los planes de respuesta que posibiliten una rápida y eficaz resolución de las afecciones que, en su caso, lleguen a producirse.

La adopción de este tipo de medidas podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios humanos y/o materiales específicos, y podrá asimismo condicionar los ritmos de ejecución de determinadas actividades, sin que de ello pueda derivarse ningún tipo de reclamación económica por parte del Adjudicatario.

Reclamaciones de terceros: Todas las reclamaciones y quejas por daños que reciba el Adjudicatario habrán de ser notificadas por escrito y sin demora por ésta a CANTUR, S.A.

EXP. 23.0572.PNC.SU

De igual modo el Adjudicatario notificará por escrito y sin demora cualquier accidente, daño o afección a un tercero que se produzca durante la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños o afecciones a terceros, el Adjudicatario informará de ellos a CANTUR, S.A. y a los afectados. El Adjudicatario repondrá los bienes afectados a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si existen riesgos importantes.

El Adjudicatario deberá proceder de forma inmediata, y a su costa, a la indemnización y reparación de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

En el sobre B de la oferta a presentar por el licitador deberá incluirse una memoria técnica descriptiva de las características del suministro a realizar, en la que figuren todas las especificaciones técnicas del suministro señaladas en el apartado 6 del presente pliego.

14. CONCLUSIÓN.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 5 de Julio de 2023



Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios



Fdo. Beatriz Sainz Crespo

Directora del PNC